

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 7089** "BILBAO VIZCAYA HOLDING, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)"
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y
"PROPEL EXPLORER FUND I, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)",
"PROPEL VENTURE PARTNERS GLOBAL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)" Y "PROPEL VENTURE PARTNERS BRAZIL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)"
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que los socios, y, en su caso, accionistas únicos de las sociedades "Bilbao Vizcaya Holding, S.A. (Sociedad Unipersonal)", como sociedad absorbente, y "Propel Explorer Fund I, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "Propel Venture Partners Global, S.L. (Sociedad Unipersonal)" y "Propel Venture Partners Brazil, S.L. (Sociedad Unipersonal)" como sociedades absorbidas acordaron por unanimidad, en idéntica fecha, 10 de noviembre de 2022, aprobar la fusión por absorción de "Propel Explorer Fund I, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "Propel Venture Partners Global, S.L. (Sociedad Unipersonal)" y de "Propel Venture Partners Brazil, S.L. (Sociedad Unipersonal)" (las "Sociedades Absorbidas") por parte de "Bilbao Vizcaya Holding, S.A. (Sociedad Unipersonal)" (la "Sociedad Absorbente") por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de las Sociedad Absorbidas a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de las Sociedad Absorbidas y sin ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las Sociedades Absorbidas.

Todo lo anterior conforme al Proyecto común de Fusión de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la totalidad de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación de fusión, y los Balances de Fusión de dichas sociedades, cerrados todos ellos a 30 de septiembre de 2022, debidamente y aprobados por las Juntas Generales de las respectivas sociedades.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Fusión, todo lo cual se encuentra a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión podrán oponerse a los acuerdos de fusión adoptados por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de noviembre de 2022.- Administradores mancomunados, D. Manuel Salvadores Bernat y D. Miguel Ángel Alcalá García de River.

ID: A220045328-1